

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 "
Un trimestre... 3 "

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 331.

A fin de completar los datos que existen en este Gobierno civil sobre las modificaciones habidas en la constitución de los Ayuntamientos de esta provincia, desde las últimas elecciones a

Concejales en virtud de ceses, dimisiones, fallecimientos, etc., he dispuesto que todos los Ayuntamientos que hubieren sufrido cualquier modificación o alteración con respecto a la que tenían en el año 1931, deben enviar a este Centro un estado constitutivo del Ayuntamiento, a tamaño de medio pliego corriente y en papel común, con arreglo al siguiente formulario:

AYUNTAMIENTO DE

PARTIDO DE

Estado demostrativo de este Ayuntamiento, con expresión de agrupaciones para sostenimiento de un Secretario común.

Nombres y apellidos de los Concejales	Cargos	Elec- ción de que procedan	Fecha de la toma de posesión	Sig- nificación política	Ayuntamiento a que se encuentra agrupado para sostener un Secretario común	Observaciones (Número de vacantes)

..... de Diciembre de 1933.

El Secretario,

El Alcalde,

El anterior estado se debe remitir en el plazo máximo de cinco días, del de la publicación de esta circular.

Los Ayuntamientos en donde no hubiere modificaciones, se servirán comunicarlo asimismo.

Los señores Alcaldes serán personalmente

responsables del exacto cumplimiento de esta circular.

Soria 18 de Diciembre de 1933.

*El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.*

CIRCULAR NÚM. 332.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Amada	791	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de la minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2425
El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 333.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este

Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
La Yedra	793	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de la minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2426
El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 334.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este

Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Bruna	792	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este pe-

riódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido

en el vigente reglamento para el régimen de minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2427

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 335.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la

renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Isidra	790	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2428

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 336.

Instituto provincial de Higiene

No habiendo hecho efectiva todavía algunos Ayuntamientos, la cuota que les corresponde satisfacer para atenciones de este Instituto provincial de Higiene por el corriente ejercicio de 1933, conforme al repartimiento publicado en este periódico oficial del día 24 de Noviembre último; se recuerda la obligación que tienen de ingresar dicha cuota en las oficinas de Tesorería (Gobierno civil), para lo cual, he acordado conceder un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente; advirtiendo, que transcurrido que sea el indicado plazo, se nombrarán comisionados contra aquellos Ayuntamientos que dejaren de efectuarlo, cuyos gastos correrán a cargo del peculio particular de los causantes de la demora y sin perjuicio de imponerles la sanción a que haya lugar con arreglo a las disposiciones vigentes.

Soria 20 de Diciembre de 1933.

2437

El Gobernador-Presidente,
RAFAEL BOSQUE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Continuación)

Art. 61. En el plazo de los treinta días poste-

riores a la publicación de cada Escalafón podrán los interesados solicitar directamente del Ministerio la rectificación de los errores que hubieran podido cometerse. Dentro de los veinte días siguientes, el Ministerio resolverá las reclamaciones formuladas, declarando o no haber lugar a la rectificación. Si las enmiendas acordadas fueren en número considerable, será publicado de nuevo el Escalafón íntegro, rectificado.

Art. 62. En los Escalafones se hará constar:

Primero. Número de orden.

Segundo. Nombre y apellidos de cada Secretario.

Tercero. Fecha del nacimiento.

Cuarto. Destino actual.

Quinto. Observaciones.

En esta última casilla se harán constar los títulos que posea cada Secretario y si el ingreso lo verificó por oposición.

Art. 63. Los Escalafones a que se refieren los artículos anteriores serán rectificados anualmente y publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados podrán solicitar la rectificación de los errores padecidos, en la forma y plazos que establece el artículo 61.

CAPITULO X

Título de aptitud

Art. 64. El título de aptitud para desempeñar Secretarías de Juzgado municipal de poblaciones inferiores a 30.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, se concederá exclusivamente mediante examen, en la forma que regula el presente capítulo.

Art. 65. Los Presidentes de las Audiencias territoriales convocarán a examen dentro de la segunda quincena del mes de Enero, a cuantos

quieran obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal.

La convocatoria se publicará en todos los *Boletines oficiales* de las provincias a que se extienda la jurisdicción de la Audiencia territorial, y expresará necesariamente:

Primero. El número de títulos de aptitud que se hayan de otorgar, que en ningún caso podrá ser superior a diez en cada Audiencia territorial.

Segundo. Las circunstancias que según el artículo 3.^º de este decreto deben concurrir en los que pretenden ser admitidos a examen. La edad de veinticinco años deberá estar cumplida en el momento de ser examinados los expedientes por la Sala de gobierno.

Tercero. Los documentos que han de acompañarse para acreditar aquellas circunstancias y la autoridad ante quien deba hacerse.

Cuarto. El plazo dentro del cual hayan de presentarse las solicitudes y documentos. Este plazo será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva.

Art. 66. Los que deseen tomar parte en los ejercicios de examen presentarán sus solicitudes en dicho plazo al Juez de primera instancia e instrucción a que corresponda su domicilio, acompañando los siguientes documentos:

Primero. Certificación de acta de nacimiento.

Segundo. Certificación del Alcalde o Alcaldes del domicilio del solicitante durante los dos últimos años, por medio de la que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público.

Tercero. Certificación del Registro Central de penados y rebeldes, justificativa de no hallarse condenado por ningún delito.

Cuarto. Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiese residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

Quinto. Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 4.^º de este decreto.

Art. 67. Los Jueces de primera instancia, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán información sobre la conducta moral, circunstancias y cualidades de cada uno de los solicitantes, y respecto de la certeza de la declaración exigida por el número quinto del artículo anterior, tomando para ello cuantos informes reservados estimen convenientes. Con el resultado de tales averiguaciones redactarán su informe, que tendrá carácter reservado, elevándolo

con cada una de las solicitudes que haya recibido, en pliego certificado, al Presidente de la Audiencia territorial. Esta remisión se hará dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de admisión.

(Se continuará.)

12.^º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE BURGOS

Anuncio

Necesitando contratar este Tercio el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del mismo, existentes en esta capital, Lerma, Cogollos, Aranda de Duero, Buniel, Villa-verde-Peñahorada, Belorado, Rubena, Briviesca, Cubo de Bureba, Roa, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros, Castrogeriz, Villadiego, Sedano, Oña y Pampliega; los de la provincia de Logroño, de la capital, Alfaro, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Torrecilla, Arnedo, Navarrete, Corera, Murillo, Ollauri y Haro, y los de la provincia de Soria, de la capital, Almazán, Burgo de Osma, Arcos de Jalón, Almenar, Vinnesa y Agreda, se anuncia un concurso público, a cuyo efecto los proveedores que deseen anualmente y a partir de 1.^º de Enero próximo, facilitar dicho suministro, presentarán ofertas escritas en papel de 8.^a clase, dirigidas al Coronel del 12.^º Tercio de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en esta capital, en el Cuartel que ocupan las fuerzas del Instituto, a las once horas del día 30 del actual, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios Puestos, se formularán en pliegos cerrados, expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los precios que mensualmente señale la Junta de suministros, que serán publicados en los *Boletines oficiales* de las provincias, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas, se hará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio; teniendo en cuenta que para tomar parte en el concurso, media hora antes de la señalada para el acto, habrán de depositar en la Caja de la Comandancia de Burgos, la cantidad de 200 pesetas, y el que obtenga la adjudicación del servicio, depositará igualmente 500 pesetas en el plazo de diez días, en concepto de depósito para responder al cumplimiento del contrato. Unos y otros habrán de presentar su

LISTA DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE SORIA, AÑO DE 1933

5

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de resi- dencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de cla- sificación
				Ayuntamiento	Calle		
119	Ramos Jimenez, Juana.	50	50	Sarnago.	Iglesia, 89.	Su sexo.	Casada.
120	Ridruejo Jimenez, Angela.	61	61	Idem.	Real, 51.	Idem.	Idem.
121	Ramos Benito, Saturnina.	87	87	Suellacabras.	Fuente, 5.	Idem.	Cabeza.
122	Rebollo Delgado, Gregoria.	59	9	Idem.	Vallejuelo, 10.	Idem.	Casada.
123	Recio Casas, Valentina.	46	22	Idem.	Amargura, 5.	Idem.	Idem.
124	Ruiz Gomez, Maria Jesus.	49	49	Idem.	Hoyo, 20.	Idem.	Idem.
125	Vas Gomez, Eugenia.	40	40	Tajahuerce.	Baja, 11.	Idem.	Idem.
126	Saenz Hernández, Gregoria.	42	42	Taniñe.	Poniente, 55.	Idem.	Cabeza.
127	Santolaya Perez, Jovita.	43	43	Idem.	Idem, 56.	Idem.	Casada.
128	Sanchez Garcia, Mercedes.	47	47	Trébago.	P. de Rivera.	Idem.	Idem.
129	Sanchez Barranco, Aurelia.	51	51	Idem.	Comercio, 1.	Idem.	Idem.
130	Valer Fernandez, Felipa.	39	12	Idem.	Nueva, 4.	Idem.	Idem.
131	Ramos Hernandez, Romana.	32	8	Valdegeña.	Somera, 7.	Idem.	Idem.
132	Sanz Carazo, Margarita.	30	14	Idem.	Iglesia, 17.	Idem.	Idem.
133	Ramon Calvo, Eufemia del.	39	8	Valdelagua.	Elvira, 3.	Idem.	Idem.
134	Rubio Leon, Antonia.	57	57	Idem.	Real, 5.	Idem.	Idem.
135	Saenz Jimenez, Maria.	51	51	Valdemoro.	Valdemoro.	Idem.	Idem.
136	Ramos Jimenez, Romana.	36	36	Valdeprado.	Losa, 11.	Idem.	Idem.
137	Ruiz Izquierdo, Fermina.	57	57	Idem.	Eras, 7.	Idem.	Idem.
138	Ruiz Jimenez, Nicolasa.	35	35	Idem.	Revilla, 19.	Idem.	Idem.
139	Ridruejo Marin, Braulia.	51	38	Valtajeros.	Picot, 8.	Idem.	Idem.
140	Ruiz Dominguez, Dominica.	47	47	Idem.	Fuente, 1.	Idem.	Idem.
141	Ruiz Gonzalez, Vicenta.	60	60	Idem.	Arriba, 3.	Idem.	Idem.
142	Saenz Garcia, Vicenta.	40	14	Vea.	Vea.	Idem.	Idem.
143	Saenz León, Antonia.	43	43	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
144	Redondo Benito, Isabel.	36	36	Ventosa de San Pedro.	Horno, 48.	Idem.	Idem.
145	Vallejo Hernandez, Anastasia.	56	56	Idem.	Idem, 36.	Idem.	Idem.
146	Vallejo Pérez, Benita.	43	43	Idem.	Idem, 60.	Idem.	Idem.
147	Romero Martinez, Dominica.	39	9	Villar del Campo.	Iglesia, 4.	Idem.	Idem.
148	Bayo Martinez, María.	34	84	Villarijo.	Somera, 7.	Idem.	Idem.
149	Rodrigo Nativoli, Juana.	53	53	Vozmediano.	Estrecha, 1.	Idem.	Cabeza.
150	Arandu Hernandez, Miguela.	37	14	Idem.	Horno, 5.	Idem.	Casada.
<i>Partido judicial de Almazán. Varones</i>							
1	Medina Sanz, Florián.	48	48	Abanco.	Revilla.	Labrador.	Cabeza.
2	Molina Leal, Mariano.	66	41	Idem.	Eras, 10.	Idem.	Idem.
3	Machin Anton, Tomas.	50	23	Adradas.	Plazuela, 5.	Idem.	Idem.
4	Machin Garcia, Dionisio.	46	46	Idem.	Real, 10.	Idem.	Idem.
5	Machin Garcia, Lorenzo.	35	9	Idem.	Cuatro Cantones, 1.	Idem.	Idem.
6	Marco Ballano, Timoteo.	43	43	Idem.	Plazuela, 14.	Idem.	Idem.
7	Leal Pacheco, Casiano.	54	54	Alaló.	Real, 10.	Idem.	Capacidad.
8	Leal Pacheco, Marcelino.	40	40	Idem.	Plaza, 20.	Idem.	Idem.
9	Lopez Barca, Sebastian.	41	41	Idem.	Real, 24.	Idem.	Cabeza.
10	Lluva Tarancón, Emilio.	50	45	Alentisque.	Calvario, 9.	Idem.	Idem.
11	Majan Muñoz, Macario.	40	14	Idem.	Paque, 3.	Idem.	Idem.
12	Martinez Lapeña, Placido.	55	24	Idem.	Calvario, 7.	Carpintero.	Idem.
13	Martinez Hernando, Maximino.	37	10	Idem.	Medio, 8.	Labrador.	Idem.
14	Lacalle Alonso, Salvador.	52	52	Almazán.	Pantaleón, 15.	Jornalero.	Idem.
15	Lubias Herrera, Jose.	30	12	Idem.	Lozanos, 5-6.	Idem.	Idem.
16	Machin Gutierrez, Pablo.	51	8	Idem.	Chapineria, 3.	Idem.	Idem.
17	Machuca Bermejo, Ildefonso.	80	59	Idem.	Rastros, 18.	Ninguna.	Idem.
18	Maestro Arquedas, Timoteo.	47	4	Idem.	T. Sanchez, 7.	Guarda.	Capacidad.
19	Maria de Gracia, Cayetano.	38	38	Idem.	Oampo, 13.	Labrador.	Cabeza.
20	Maria Bravo, Manuel.	64	64	Idem.	Castellano, 9-11.	Sastre.	Idem.
21	Mariano Encabo, Juan Francisco.	50	14	Idem.	Palacin, 9.	Registrador.	Idem.
22	Marques Borjabad, Feliciano.	36	36	Idem.	Real, 32.	Labrador.	Idem.
23	Marquez Garcia, Tomás.	61	61	Idem.	Idem, 24.	Idem.	Idem.
24	Martin Alonso, Teodoro.	64	64	Idem.	Estación.	Jefe Estación.	Idem.
25	Martin Berrocal, Custodio.	80	6	Idem.	Santa Maria, 19.	Guarda de Montes.	Idem.
26	Martin Casado, Sandalio.	73	19	Idem.	Riosalido, 11.	Rentista.	Idem.
27	Martinez Alejandre, Ricardo.	38	38	Idem.	S. Pedro Caido, 7.	Jornalero.	Idem.
28	Martinez de Azagra Beladiez, Jose.	47	47	Idem.	Caserio Prados.	Abogado.	Idem.
29	Martinez de Azagra, Gerardo.	57	57	Idem.	P. Mayor, 18.	Propietario.	Idem.
30	Martinez de Azagra, Alejandro Maria de.	52	26	Idem.	Idem, 18.	Abogado.	Idem.
31	Martinez de Azagra, Eduardo.	64	28	Idem.	Idem, 18.	Idem.	Idem.
32	Martinez de Azagra, Ramon.	46	46	Idem.	P. San Vicente.	Propietario.	Idem.
33	Martinez de Azagra, Silverio.	48	25	Idem.	Idem, 2.	Abogado.	Idem.
34	Martinez de Azagra, Carlos.	51	51	Idem.	P. Mayor, 18.	Propietario.	Idem.
35	Martinez Bartolome, Vicente.	51	51	Idem.	Monjas, 19.	Barbero.	Idem.
36	Martinez Garcia, Cirilo.	40	39	Idem.	P. San Vicente, 4.	Panadero.	Idem.
37	Martinez Garcia, Francisco.	55	55	Idem.	Chapineria, 7.	Jornalero.	Idem.
38	Martinez Garcia, Pedro.	62	41	Idem.	Castellano, 12.	Zapatero.	Idem.
39	Martinez Garijo, Jose.	64	64	Idem.	P. de Santa Maria.	Cabestrero.	Idem.
40	Martinez Gil, Regino.	76	76	Idem.	Charca, 14.	Capataz.	Idem.
41	Martinez Lafuente, Fermín.	46	45	Idem.	S. Pedro Caido, 9.	Jornalero.	Idem.
42	Martinez Lopez, Manuel.	31	31	Idem.	Campo del Toro, 13.	Idem.	Idem.
43	Lafuente Bravo, Lino.	33	33	Andaluz.	Real, 4.	Labrador.	Capacidad.
44	Lafuente Cercadillo, Felipe.	41	41	Idem.	Risco, 3.	Idem.	Idem.
45	Lopez Perez, Fernando.	49	49	Arenillas.	San Anton, 3.	Idem.	Cabeza.
46	Lopez Soria, Meliton.	67	67	Idem.	Solana, 12.	Idem.	Capacidad.
47	Lorance Vivaracho, Leon.	61	61	Idem.	Travesaña, 1.	Idem.	Idem.
48	Marti Romera, Miguel.	64	25	Idem.	San Anton.	Jornalero.	Cabeza.
49	Martinez Perez, Juan.	43	43	Idem.	Arriba, 26.	Labrador.	Idem.
50	Martinez Perez, Marco.	37	37	Idem.	Solana, 9.	Idem.	Idem.
51	Machin las Heras, Buenaventura.	47	47	Barca.	Iglesia, 9.	Idem.	Idem.
52	Marques Gil, Nemesio.	44	44	Idem.	Idem, 7.	Idem.	Idem.
53	Martinez del Cura, Pedro.	57	23	Idem.	Idem, 20.	Secretario.	Idem.
54	Miguel Rodrigo, Antonio de.	53	53	Idem.	Soledad, 6.	Labrador.	Capacidad.
55	Miguel Rodrigo, Diego de.	48	48	Idem.	P. Arriba, 4.	Idem.	Cabeza.
56	Miguel Rodrigo, Narciso.	40	40	Idem.	Plaza, 9.	Idem.	Idem.
57	Moreno Morón, Jose.	62	41	Idem.	Iglesia, 3.	Idem.	Idem.
58	Martinez Molina, Gregorio.	52	31	Bayubas de Abajo.	Tras, 8.	Idem.	Idem.
59	Minguez Angel, Elías.	33	33	Idem.	Poza, 3.	Jornalero.	Idem.
60	Minguez Entieno, Felipe.	63	63	Idem.	Real, 2.	Labrador.	Idem.
61	Minguez Entieno, Lucas.	46	46	Idem.	Aldehuella, 27.	Idem.	Idem.
62	Minguez Entieno, Pablo.	60	60	Idem.	Burgo, 19.	Idem.	Idem.
63	Minguez Vallejo, Fructuoso.	57	57	Idem.	Iglesia, 1.	Idem.	Idem.
64	Maqueda Entieno, Jose.	62	40	Bayubas de Arriba.	Real, 21.	Idem.	Idem.
65	Maroto Alonso, Santiago.	39	12	Idem.	Castellaje, 5.	Jornalero.	Idem.
66	Lagunas Molinos, Raimundo.	23	33	Berlanga.	Berlanga.	Idem.	Idem.
67	Lopez Barquin, Buenaventura.	31	31	Idem.	P. Mayor, 14-18.	Comerciante.	Idem.
68	Lozano Rodrigo, Wenceslao.	34	34	Idem.	Hoz, 12.	Herrero.	Idem.
69	Maestro Chueca, Basilio.	42	33	Idem.	Real, 7.	Industrial.	Idem.
70	Martinez Badorrey, Agapito.						

LISTA DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE SORIA, AÑO DE 1933

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle		
76	Medina Blanco, Jose.	56	31	Berlanga.	S. Catalina, 19.	Labrador.	Cabeza.
77	Medina Campuzano, Francisco.	86	86	Idem.	Torres, 22.	Propietario.	Idem.
78	Miguel Molina, Constantino.	31	31	Idem.	Pedriza, 1.	Labrador.	Idem.
79	Merino Alcalde, Pablo.	43	43	Idem.	Postigo, 7.	Hortelano.	Idem.
80	Merino Campuzano, Eugenio.	77	77	Idem.	Carpintero, 1.	Labrador.	Idem.
81	Miguel Badorrey, Casiano.	68	68	Idem.	Jubería Alta, 38.	Idem.	Idem.
82	Miguel Badorrey, Lorenzo.	61	61	Idem.	Carpintero, 3.	Idem.	Idem.
83	Miguel Lopez, Eugenio.	35	35	Idem.	S. Catalina, 4.	Jornalero.	Idem.
84	Miguel Merino, Pedro.	37	37	Idem.	Pedriza, 2.	Labrador.	Idem.
85	Miguel Barca, Eufemiano.	53	11	Bordecoréx.	Castillo, 6.	Jornalero.	Idem.
86	Moreno Gomez, Juan.	62	62	Idem.	Idem, 5.	Labrador.	Idem.
87	Lapresta Garcia, Jose.	47	47	Borjabad.	Medio, 5.	Idem.	Capacidad.
88	Martinez Bueno, Francisco.	73	73	Idem.	Olmos, 7.	Idem.	Idem.
89	Lapuente Jimeno, Narciso.	31	31	Brias.	Palacio, 8.	Idem.	Cabeza.
90	Lafuente Recacha, Tomas.	35	35	Idem.	Real, 7.	Idem.	Idem.
91	Lazaro Arroyo, Julian.	32	9	Idem.	Iglesia, 12.	Pastor.	Idem.
92	Leal Blanco, Anselmo.	40	19	Idem.	Nograles, 5.	Labrador.	Idem.
93	Martin Ruiz, Nicolas.	56	32	Cabreriza.	Leones, 8.	Idem.	Idem.
94	Medina Cayuela, Daniel.	38	38	Idem.	Idem, 5.	Idem.	Idem.
95	Martinez Anton, Ciriaco.	60	60	Caltajar.	Soria, 12.	Idem.	Idem.
96	Martinez Anton, Nicolas.	49	49	Idem.	Humilladero, 15.	Idem.	Idem.
97	Martinez Barca, Pedro.	33	33	Idem.	Casanova, 3.	Idem.	Idem.
98	Martinez Leal, Roman.	48	48	Idem.	Canton, 1.	Idem.	Idem.
99	Martinez Martinez, Eusebio.	51	31	Idem.	Bolos, 14.	Barbero.	Idem.
100	Miguel Barca, Simon.	52	52	Idem.	Eras, 8.	Labrador.	Idem.
101	Miguel Medina, Pablo.	59	59	Idem.	S. Francisco, 18.	Idem.	Idem.
102	Molina Barca, Maximo.	66	66	Idem.	Bolos, 30.	Idem.	Idem.
103	Majan Lite, Francisco.	34	34	Cañamaque.	Larga, 62.	Idem.	Idem.
104	Majan Rodriguez, Venancio.	62	62	Idem.	Lomo, 4.	Idem.	Idem.
105	Majan Sanchez, Crisólogo.	33	33	Idem.	Hospital, 1.	Idem.	Idem.
106	Martinez Cuerda, Leon.	46	46	Idem.	Lomo, 48.	Idem.	Idem.
107	Martinez Gallego, Constancio.	54	54	Idem.	Somera, 25.	Idem.	Idem.
108	Manrique de Miguel, Ignacio.	44	40	Centenera.	P. Rio, 11.	Idem.	Idem.
109	Maqueda Bravo, Emilio.	59	59	Idem.	Eras, 14.	Idem.	Idem.
110	Maqueda Bravo, Toribio.	52	52	Idem.	Cruz, 41.	Idem.	Idem.
111	Machin Miguel, Eustaquio.	35	35	Cobertelada.	Real, 22.	Idem.	Idem.
112	Machin Miguel, Justo.	50	50	Idem.	Idem, 8.	Idem.	Idem.
113	Machin Peña, Candido.	48	48	Idem.	Idem, 24.	Idem.	Idem.
114	Martinez de Miguel, Bernardino.	39	8	Idem.	Idem, 4.	Pastor.	Idem.
115	Martinez Rodriguez, Cipriano.	44	44	Idem.	San Crispin, 6.	Labrador.	Idem.
116	Lopez Blanco, Luis.	80	9	Coscurita.	Real, 3.	Pastor.	Idem.
117	Lopez Egido, Clemente.	34	34	Idem.	S. Cristobal, 36.	Labrador.	Idem.
118	Machin Garcia, Ambrosio.	49	35	Idem.	Plaza, 7.	Idem.	Idem.
119	Majan Pascual, Restituto.	39	11	Idem.	Moron, 4.	Idem.	Idem.
120	Marcos de la Cruz, Victoriano.	36	6	Idem.	Coscurita.	Empleado f. c.	Idem.
121	Martinez Perez, Casiano.	57	9	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
122	Martinez Ruiz, Gregorio.	30	30	Idem.	Neguillas.	Labrador.	Idem.
123	Mateo Ropero, Angurio.	32	32	Cuenca (La).	Iglesia, 1.	Idem.	Idem.
124	Mateo Rubio, Ramon.	61	61	Idem.	Idem, 1.	Idem.	Capacidad.
125	Nafria Esteban, Tomas.	75	75	Idem.	Idem, 11.	Rentista.	Idem.
126	Matamala Ramos, Eutiquio.	37	37	Chércoles.	Estación, 8.	Labrador.	Cabeza.
127	Millan Duque Manuel.	82	82	Idem.	Plaza, 20.	Idem.	Idem.
128	Moreno Gutierrez, Martin.	58	58	Idem.	Hondonera.	Idem.	Capacidad.
129	Moreno Gutierrez, Segundo.	48	48	Idem.	Idem, 9.	Idem.	Idem.
130	Lloria Garijo, Juan Francisco.	33	33	Escobosa de Almazán.	Real, 29.	Idem.	Cabeza.
131	Lloria Gallego, Santiago.	52	52	Idem.	Cerrillo, 7.	Idem.	Idem.
132	Miguel Garcia, Antonio de.	55	55	Frechilla.	Plaza, 7.	Idem.	Capacidad.
133	Morón Matamala, Vicente.	73	61	Idem.	Casillas, 3.	Carpintero.	Cabeza.
134	Martinez Moreno, Francisco.	73	73	Fuentegelmes.	Iglesia, 1.	Labrador.	Idem.
135	Miguel Matamala, Delfin de.	37	11	Idem.	Ancha, 2.	Idem.	Idem.
136	Lopez Hernandez, Marcelino.	84	48	Fuentelarbol.	Arriba, 25.	Propietario.	Idem.
137	Llagues Sanz, Felipe.	45	45	Idem.	Manzana, 16.	Labrador.	Idem.
138	Manrique Manrique, Roman.	71	12	Idem.	Real, 22.	Herrero.	Idem.
139	Maqueda Soria, Pablo.	41	19	Idem.	Cantarranas, 14.	Labrador.	Idem.
140	Martin Martinez, Lorenzo.	66	66	Idem.	Arriba, 8.	Idem.	Capacidad.
141	Lazaro Gallego, Luis.	61	51	Fuetelmonge.	Mayor, 9.	Idem.	Cabeza.
142	Lazaro Latorre, Mariano.	51	51	Idem.	Bajera, 9.	Idem.	Idem.
143	Lazaro Ruiz, Leandro.	50	50	Idem.	Horno, 13.	Idem.	Idem.
144	Lite Morales, Segundo.	31	31	Idem.	Plaza, 18.	Pastor.	Idem.
145	Malo Martinez, Lucio.	76	76	Idem.	Animas, 1.	Pensionista.	Idem.
146	Malo de los Santos, Pedro.	45	45	Idem.	Torre, 11.	Labrador.	Idem.
147	Lafuente Bravo, Hermenegildo.	31	31	Fuentepinilla.	Fuentepinilla.	Idem.	Idem.
148	Lafuente Munoz, Cirilo.	82	82	Idem.	Real, 9.	Jornalero.	Idem.
149	Lafuente Pacheco, Emiliano.	36	36	Idem.	P. Rivera, 10.	Labrador.	Idem.
150	Lafuente Pacheco, Saturnino.	32	32	Idem.	Berlanga, 1.	Idem.	Idem.
151	Lafuente Sanz, Juan.	78	78	Idem.	Plaza, 1.	Idem.	Idem.
152	Lafuente Vinuesa, Dionisio.	51	51	Idem.	Fuente, 1.	Idem.	Idem.
153	Lafuente Vinuesa, Vicente.	39	39	Idem.	Esocero, 11.	Idem.	Idem.
154	Lopez Merida, Pedro.	67	59	Hontalvilla.	Heras, 11.	Idem.	Capacidad.
155	Martin Cedazo, Victor.	63	34	Idem.	Real, 15.	Idem.	Idem.
156	Machin Garcia, Cipriano.	62	62	Idem.	Idem, 5.	Idem.	Idem.
157	Bartolomé del Castillo, Rufino.	35	10	Jodra de Cardos.	Constitución, 2.	Idem.	Cabeza.
158	Marcos Biasco, Carlos.	32	7	Lumias.	Iglesia, 3.	Idem.	Idem.
159	Miguel Barco, Andres de.	40	28	Idem.	Solana, 3.	Pastor.	Idem.
160	Martinez Gallego, Salustiano.	53	53	Maján.	Idem, 7.	Labrador.	Idem.
161	Moreno Chamorro, Felipe.	82	82	Idem.	Idem, 1.	Idem.	Idem.
162	Moreno Egido, Cayetano.	59	59	Idem.	Humbria, 5.	Idem.	Idem.
163	Moreno Fuentemilla, Bonifacio.	31	31	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
164	Lopez Soria, Julian.	70	70	Mallona (La).	Medio, 3.	Idem.	Capacidad.
165	Larrubia Hernandez, Pedro.	65	65	Matamala.	Fuente, 23.	Idem.	Cabeza.
166	Larrubia Martinez, Alejandro.	41	41	Idem.	Idem, 19.	Jornalero.	Idem.
167	Latorre Nuñez, Juan.	71	71	Idem.	Idem, 25.	Idem.	Idem.
168	Lopez Gomez, Santiago.	57	30	Idem.	Rivera, 31.	Hortelano.	Idem.
169	Maqueda Recacha, Gregorio.	31	31	Idem.	Cuesta la Iglesia.	Labrador.	Idem.
170	Martinez Barranco, Victoriano.	39	39	Idem.	Arriba, 8.	Idem.	Idem.
171	Martinez Hernandez, Bernardino.	54	54	Idem.	Rivera, 11.	Albañil.	Idem.
172	Martinez Lopez, Fermín.	48	48	Idem.	Larga, 11.	Labrador.	Idem.
173	Lapeña Lapeña, Benjamin.	30	30	Momblonia.	Fuente, 12.	Idem.	Idem.
174	Majan Lapeña, Luis.	66	66	Idem.	Escucha, 8.	Idem.	Idem.
175	Lared Vera, Alejandro.	32	4	Monteagudo.	Salvador, 27.	Jornalero.	Idem.
176	Martin Peral, Victor.	41	10	Idem.	P. la Villa, 1.	Idem.	Idem.
177	Martinez Gordo, Carlos.	48	43	Idem.	Carretera, 6.	Idem.	Idem.
178	Martinez Ibañez, Pablo.	45	45	Idem.	Idem, 13.	Pastor.	Idem.

cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto de los licitadores; siendo de cuenta, a prorrato entre los adjudicatarios, los gastos de inserción de anuncios.

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio, se halla de manifiesto en los Puestos de este Instituto de las capitales de Burgos, Logroño y Soria, ya citadas.

Burgos 17 de Diciembre de 1933.—El Coronel, José Sanjurjo. 2432

Modelo de proposición

D., vecino de, calle de, número..., de profesión, con cédula personal de clase, número, expedida en de de, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y pliego de condiciones, y de las condiciones técnicas de los piensos que se sacan a concurso en el 12.^º Tercio de la Guardia civil, se compromete a suministrarlos durante el año 1934, con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones y con la rebaja del (1) precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de suministros.

..... de de

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Continuación

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.^º del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Alcoba de la Torre.—Félix García Zayas, Concejal; Faustino García García, ex Juez. Suplentes: Rosendo Sánchez Pérez, Concejal; Gabriel Aguilera Sebastián, ex Juez.

Nódalo.—Vocales: Plácido Soria López, Concejal; Eusebio Valverde Nuñez, retirado. Suplentes: Julio Benito Bartolomé, Concejal; Vicente Verde Verde, ex Juez.

Deza.—Vocales: Juan Manrique Penacho, Concejal; Santiago Iglesias de Leonardo, oficial del Ejército. Suplentes: Juan Luengo Martínez, Concejal; Gervasio Carrera Esteras, ex Juez

Navaleno.—Vocales: Braulio Peña Martínez, Concejal; Casildo Morón, ex Juez. Suplentes: Miguel García González, Concejal; Pedro Andrés Alvina, industrial.

(1) El tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra.

Cubilla.—Vocales: Pablo García Moreno, Concejal; Ambrosio Molinero Ortega, ex Juez. Suplentes: Antonio Ibañez de Miguel, Concejal; Ildefonso Molinero Manzano, ex Juez.

Cabrejas del Campo.—Vocales: Ambrosio Contreras Angulo, Concejal; Fidel Romera Contreras, ex Juez. Suplentes: Guillermo Asenjo Estepa, Concejal; Juan Delso del Río, ex Juez.

Aldealafuente.—Vocales: Leon Martínez Jiménez, Concejal; Emilio Almajaró Sanz, ex Juez. Suplente: Nemesio Andrés las Heras, Concejal.

Marazovel.—Vocal: Constantino Paredes Paredes. Suplente: Simón Sienes Paredes.

Cubo de la Sierra.—Vocales: Gregorio García Heras, Concejal; Antonino Mata y Mata, ex Juez. Suplentes: Andrés Estepa Ortega, Concejal; Félix Mata Díez, ex Juez.

Serón de Nagima.—Vocales: Teodosio Colás Nafria y Nicanor Blasco la Orden. Suplentes: Marcelino la Orden Martínez y Pedro Gomara Vicioso.

Aylagas.—Vocales: Julián Poza Aylagas, Concejal; Santiago Aylagas Sanz, ex Juez. Suplentes: Lorenzo Gil Aylagas, Concejal; Pedro Aylagas y Aylagas, ex Juez.

Sauquillo de Alcazar.—Vocales: Aurelio Martínez Muñoz, Concejal; Antonio González García, ex Juez. Suplentes: Nicasio Martínez, Concejal; Praxedes García, ex Juez.

Torralba del Burgo.—Vocales: Jacinto Romero del Amo, Concejal; Lorenzo Frías Gonzalo, ex Juez. Suplentes: Juan Frías Gonzalo, Concejal; Ignacio Marquina Puebla, ex Juez.

Yelo.—Vocales: Marcos Fernández Cobeta, Concejal; Miguel Cosín del Amo, ex Juez. Suplentes: Leonardo Fernández de Marcos, Concejal; Mariano Cosín Fernández, ex Juez.

Matamala de Almazán.—Vocales: Damaso Yubero Jodra, Concejal; Gregorio Andrés García, ex Juez. Suplentes: Benito Soria de Miguel, Concejal; Evaristo Casado Cedazo, ex Juez.

Quiñonería.—Vocales: Evaristo Villares Tejedor, Concejal; Pablo Blázquez Tejedor, ex Juez. Suplentes: Demetrio Gil Romero, Concejal; Félix Blasco Romero, ex Juez.

Los Rábanos.—Vocales: Joaquín Ciria Lagunas, Concejal; Rufino Redondo García, retirado. Suplentes: Roque Lamarca Sanz, Concejal; Valentín Alonso Hernández, contribuyente.

Alcubilla de las Peñas.—Vocales: José María Bordejé García y Pedro Gallego Cosín, por territorial. Suplentes: Francisco Anton Menes y Andrés Sotillos Castillo, por territorial.

Cañamaque.—Vocales: Miguel Martínez y Martínez, Concejal; Vicente Muñoz, contribu-

yente; Leon Sanz Hernando, ex Juez. Suplentes: Sixto Martinez Ramirez, Concejal; Sandalio Martinez, ex Juez.

Berlanga de Duero.—Vocales: Mariano Alcalde Hernando, Concejal; Casimiro Sanchez Moreno, ex Juez. Suplentes: Saturnino Lopez Carrero, Concejal; Jose Alfonso Chacobo, ex Juez.

Atauta.—Vocales: Pantaleon Izquierdo Hernando, Concejal; Teodosio Molinero Hernando, ex Juez. Suplente: Mariano Rubio Perez, Concejal.

Noviercas.—Vocales: Calixto Hernandez Pastor, Concejal; Candido Maza Perez, ex Juez. Suplentes: Elias Hernandez Caballero, Concejal; Florencio Martinez Romero, ex Juez.

Huérteles.—Vocales: Guillermo Marin Redondo, ex Juez; Ildefonso Ulecia Sierra, por industrial; Julian Fernandez Sanchez, Concejal. Suplentes: Pedro Espuelas Rabanera, ex Juez; Melquiades Hernandez Garcia, Concejal.

Quintanilla de Tres Barrios.—Vocales: Faustino Garcia Gañan, Concejal; Marcelo Carro Lafuente, ex Juez. Suplentes: Domingo Aguilera Lafuente, Concejal; Alejandro Garcia Romero ex Juez.

Taniñe.—Vocales: Braulio Perez Regadera, ex Juez; Jesus Lopez Martinez, Concejal. Suplentes: Andres Perez Palacios, ex Juez; Pascual Palacios Martinez, Concejal.

Quintana Redonda.—Vocales: Doroteo Almarza Rodrigo, Concejal; Candido Plaza Manrique, ex Juez. Suplentes: Vicente Plaza Sanz, Concejal; Ciriaco Aragones Lerin, ex Juez.

Recuerda.—Vocales: Juan Esteban de Gregorio, Concejal; Eduardo Garcia Esteban, ex Juez; Lucio Pascual Hernando, contribuyente. Suplentes: Jeronimo Mateo Barrio, Concejal; Ezequiel Hernandez Sanz, ex Juez; Julian Elvira Andaluz, contribuyente.

Almaluez.—Vocales: Cleto de Martin Marco, Concejal; Fernando Alonso Marco, ex Juez. Suplentes: Mariano Beltran Ruiz, Concejal; Alejandro Pascual Beltran, ex Juez,

Fuentearmegil.—Vocales: Paulino Cabrerizo Gomez, Concejal; Eustaquio Romero Romero, ex Juez. Suplentes: Julian Aguilera Pascual y Macario Sierra Lagunas.

Gallinero.—Vocales: Clemente Arevalo Perez, Concejal; Higinio Garcia Garcia, ex Juez. Suplentes: Emeterio Gomez Duro, Concejal; Luis Gutierrez Sanz, ex Juez.

Tardajos.—Vocales: Pantaleon Gallardo Sanz, Concejal; Santos Carramiñana, ex Juez. Suplentes: Agustin Cascante Ciria, Concejal; Sebastian Andres Llorente, ex Juez.

Valtajeros.—Vocales: Alejandro Hernandez

Ostriz, Concejal; Jose Ojuel Sanz, ex Juez; Florentino Gonzalez Alcalde, por industrial. Suplentes: Manuel Gonzalez Sanz, Concejal; Manuel Herrero Esteban, ex Juez; Julio Dominguez Valer, por industrial.

Somaen.—Vocales: Manuel Ramon Garcia, Concejal; Sebastian Martinez Garcia, ex Juez. Suplentes: Leonardo Martinez Garcia, Concejal; Julian Pascual Pascual, ex Juez.

Monteagudo de las Vicarias.—Vocales: Isaias Golmayo Moreno, Concejal; Diego Hernandez Garro, ex Juez. Suplentes: Leoncio Garro Ruiz, Concejal; Carlos Labanda Garro, ex Juez.

Villaciervos.—Vocales: Pedro Tello Gonzalo, Concejal; Gaudioso Gomez y Gomez, ex Juez. Suplentes: Daniel Gomez Verde, Concejal; Emeterio Tello y Tello, ex Juez.

Benamira.—Vocales: Juan Peregrina Sacristan, Concejal; Facundo Gallego Rata, jubilado; Antonio Garcia Rojo, ex Juez. Suplentes: Ventura Donoso Casado, Concejal; Simon Yague Peregrina, ex Juez.

Torlengua.—Vocales: Dionisio Castillo Perez, Concejal; Mariano Garcia Martinez, ex Juez. Suplentes: Ludulfo Martinez Arenas, Concejal; Eustaquio Martinez Almazan, ex Juez.

Nomparedes.—Vocales: Gabino Jubero Huersta, Concejal; Francisco Garijo Cervero, ex Juez. Suplentes: Constancio Garcia Gomez, Concejal; Francisco Soto Lapeña, ex Juez.

Hinojosa del Campo.—Vocales: Domingo Hernandez Calvo, Concejal; Hipolito Corchon Munoz, ex Juez. Suplentes: Antonio Cervero Garcés, Concejal; Miguel Ciriano Aragonés, ex Juez.

Fuentegelmes.—Vocales: Ambrosio Miguel Rodrigo, Concejal; Wenceslao Rodrigo Munoz, ex Juez. Suplentes: Ignacio Contreras Ranz, Concejal; Bernardino Ortega Pastor, ex Juez.

Pinilla del Olmo.—Vocales: Silvestre Dolado Perez, Concejal; Pascual Tundidor Matamala, ex Juez. Suplentes: Francisco de Miguel Bartolomé, Concejal; Pedro Miguel Bartolomé, ex Juez.

Judes.—Vocales: Gregorio Cerro Donoso, Concejal; Jeronimo Bartolome Blaneo, ex Juez. Suplentes: Arcadio Donoso Casado, Concejal; Nicasio Samiento Martinez, ex Juez.

Velamazán.—Vocales: Tomás Yubero Martinez, Concejal; Sotero Ballesteros Moreno, ex Juez. Suplentes: Alejandro Sobrino Casado, Concejal; Donato Munoz Morenc, ex Juez.

Fuentelarbol.—Vocales: Lorenzo Martinez Pacheco, Concejal; Teodoro Nafria Vinuesa, ex Juez. Suplentes: Marcos Anton Lopez, Concejal; Donato Arribas de Diego, ex Juez.

Valderrodilla.—Vocales: Eulogio Gomez Maqueda, Concejal; Mariano Gomez Martinez, ex

Juez. Suplentes: Benito de Gracia Gomez, Concejal; Juan de Gracia Martinez, ex Juez.

Pozalmuro.—Vocales: Justo Gil Enciso, Concejal; Antonio Calavia Muñoz, ex Juez. Suplente: Anacleto Dominguez Ruiz, Concejal.

Reznos.—Vocales: Julián Garcia de Miguel, Concejal; Mariano Garcia Gomez, ex Juez. Suplente, Andres Martinez Garcia, Concejal.

San Esteban de Gormaz.—Vocales: Felix Lopez Larren, Concejal; Gerardo Cerrada Peñalba, retirado. Suplentes: Tomás Otero Cabrerizo, Concejal; Luis Pelarda Aroz, retirado.

Valdegeña.—Vocales: Pascual Delso Delso, Concejal; Andres Bachiller Garcia, ex Juez. Suplentes: Aniceto Salvador Delso, Concejal; Eleuterio Gonzalo Delso, ex Juez.

Montenegro de Cameros.—Vocales: Nicolás Garcia Olalla, ex Juez; Francisco Garcia Olalla, Concejal. Suplentes: Santiago Romero Garcia, ex Juez; Celestino Medel Medel, Concejal.

Cidones.—Vocales: Gregorio Gonzalo Romero, Concejal; Gaspar Oliva Moreno, ex Juez. Suplente: Luis Sanz Gil, Concejal.

Bayubas de Abajo.—Vocales: Anselmo Sanz Palomar, Concejal; Francisco Hedo Serrano, ex Juez. Suplentes: Pantaleón Molina Miguel, Concejal; Anselmo López Izquierdo, ex Juez.

Barca.—Vocales: Ramón Aparicio Gonzalo, Concejal; Martin Romero Aldea, ex Juez. Suplentes: Tiburcio Oliva Pastor, Concejal; Severiano Casado Gallego, ex Juez.

Puebla de Eca.—Vocales: Mariano Peña Utrilla, Concejal; Alejandro Gonzalo Martinez, ex Juez. Suplentes: Germán Garcés Sevilla, Concejal, Natalio Gonzalez Garcés, ex Juez.

Diustes.—Vocales: Ceferino Ochoa, Concejal; Melitón Rico, ex Juez. Suplentes: Florentino Santolaya, Concejal; Alejandro Ochoa, ex Juez.

Trévago.—Vocales: Hilario Tutor Barranco, Concejal; Pio Simón Delgado, ex Juez. Suplentes: Cipriano Sánchez Cabriada, Concejal; Tomás Tutor Lázaro, ex Juez.

Fuentelmonge.—Vocales: Crescencio Morales Chamarro, Concejal; Telesforo Alejandro Garcia, ex Juez. Suplentes: Mariano Chércoles Pérez, Concejal; Pedro Pérez Ruiz, ex Juez.

Salduero.—Vocales: Felix Vera Lopez, Concejal; Cándido Benito Llorente, retirado. Suplentes: Saturnino Castrillo, Concejal; Lucio y Jiménez.

Viana de Duero.—Vocales: Modesto Pascual Rodrigo, Concejal; Francisco Chamarro, contribuyente. Suplentes: Ignacio Mateo, Concejal y Benito Garijo.

Boós.—Vocales: Isidoro de Diego Palomar, Feliciano Sanz Tejedor y Pedro Tejedor Ransanz.

Chércoles.—Vocales: Santos Utrilla Bordejé, Concejal; José M. Bordeje Ramos, ex Juez. Suplentes: Pedro Corella Martinez, Concejal; Martin Moreno Gutierrez, ex Juez.

Miñana.—Vocales: Marcos Laguna, Concejal; Francisco las Heras, ex Juez. Suplentes: Felix Garcés, Concejal; Benito las Heras, ex Juez.

Covaleda.—Vocales: Bonifacio Llorente Romero, Concejal; Francisco García Romero, ex Juez. Suplentes: Lucio Santorum Santorum, Concejal; Segundo Herrero Rubio, ex Juez.

Ocenilla.—Vocales: León Orden Perez, Concejal; Julian de Miguel Gonzalez, ex Juez. Suplentes: Felipe Orden Gomez, Concejal; Eusebio Gonzalo Delgado, ex Juez.

Esteras de Medina.—Vocales: Gaudencio Treviño Martinez, Concejal; Julián Igualador Treviño, ex Juez. Suplentes: Juan Sobrino Pascual, Concejal; Vicente Garcia Pascual, ex Juez.

Morón de Almazán.—Vocales: Cándido Latorre Carretero, Concejal; Vicente Valtueña Garcia, ex Juez. Suplentes: Lucio Diez Hernández, Concejal; Lucio de Miguel Millán, ex Juez.

Maján.—Vocales: Romualdo Garijo Morón, Concejal; León Moreno Peña, ex Juez. Suplentes: Eloy Ruiz Garijo, Concejal; Agapito Garijo Huerta, ex Juez.

Los Villares de Soria.—Vocales: Daniel Garcia Miguel, Concejal; Manuel Sanz Garcia, ex Juez. Suplentes: Manuel Gomez Garcia, Concejal; Antonio Bozal Antón, ex Juez.

La Losilla.—Vocales: Carmelo Fernandez M., Concejal; Ignacio Martinez Arribas, ex Juez. Suplentes: Eudaldo Fernandez G., Concejal; Tiburcio Alonso Garcia, ex Juez.

Berzosa.—Vocales: Pedro Hernando Carro, Concejal; Bernardino Hernando Carro, ex Juez. Suplentes: Narciso Gomez Carro, Concejal; Miguel Mañanas Catalina, ex Juez.

Vizmanos.—Vocales: Tirífilo Revilla Jiménez, Concejal; Esteban Malo Garcia, ex Juez. Suplentes: Eduardo Garcia Jiménez, Concejal; Jerónimo Garcia Valduérteles, ex Juez.

Caracena.—Vocales: Francisco Valverde Andrés, Concejal; Simón Ibañez Lozano, ex Juez. Suplentes: Martin Mozas Garcia, Concejal; Jacinto Martin Osma, ex Juez.

Morales.—Vocales: Justo Abad Aparicio, Concejal; Mariano Sacristán Manrique, ex Juez. Suplentes: Valeriano Fresno Ortiz, Concejal; Francisco Sacristán Antón, ex Juez.

Abanco.—Vocales: Cándido Ruiz Moreno, ex Juez; Mariano Garcia Garcia, Concejal. Suplentes: Ceferino Leal Alonso, Concejal; Aniceto Rodrigo Muñoz, ex Juez.

Velilla de Medina.—Vocales: Anastasio Vall-

no Vallano, Concejal; Isidoro Algora Miguel, ex Juez. Suplentes: Isidoro Vallano Miranda, Concejal; Manuel Esteban Vallano, ex Juez.

Tarancueña.—Vocales: Anastasio Vicente Sotillos, Concejal; Pablo Manzanares Vicente, ex Juez. Suplentes: Martín Andrés Fresno, Concejal; Matías Hernando Casas, ex Juez.

Olmillos.—Vocales: Marcos Inés Cabrerizo, Concejal; Juan Cárdenas Vicario, ex Juez. Suplentes: Alejandro Chicharro Andrés, Concejal; Ángel Macarrón Montejo, ex Juez.

Brias.—Vocales: Anselmo Leal Blanco, Concejal; Tiburcio Capilla Martínez, ex Juez. Suplentes: José Pedraza Muñoz, ex Juez; Manuel Lafuente Barcones, Concejal.

Navalcaballo.—Vocales: Mariano Carnicero Hernández, Concejal; Mariano García Lerín, ex Juez. Suplentes: Eustaquio Ayllón Martínez, Concejal; Bernardino Carnicero Hernández, ex Juez.

(Se continuará.)

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las referidas Juntas, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1934.

Por error se publicó en el número 149 del *Boletín oficial*, la Escuela nacional mixta del pueblo de Rebolledo Duero, como local designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año, debiendo decir: Rebollo de Duero.—La Escuela nacional mixta del agregado Fuentelpuerto.

Vinuesa.—El Salón Teatro de la casa consistorial.

Arévalo de la Sierra.—Escuela pública nacional.

Quiñonería.—Escuela nacional mixta.

Castil de Tierra.—Idem.

Carrascosa de Arriba.—Idem.

Navalcaballo.—Escuela nacional de niñas.

Peroniel.—Escuela nacional de niños.

San Andrés de Soria.—Idem.

Almazul.—Idem.

(Se continuará.)

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las

obras para la construcción del edificio-sucursal en Soria, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Soria.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables, comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 11 de Enero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 11 de Enero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 12 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid 12 de Diciembre de 1933.—El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Soria

El que suscribe (profesión y domicilio), ente-rado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-sucursal del Banco de España en Soria, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes.... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número.... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de....) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

SORIA.—Imprenta provincial.